

26195 *ORDEN de 13 de noviembre de 1995 por la que se aprueban tres proyectos editoriales para el bachillerato establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de ordenación general del sistema educativo y se autoriza el uso de los libros de texto y de los correspondientes materiales curriculares en centros docentes públicos y privados.*

El Real Decreto 388/1992, de 15 de abril («Boletín Oficial del Estado», del 23), reguló la supervisión de libros de texto y otros materiales curriculares para las enseñanzas de régimen general, establecidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y su uso en los centros docentes, y estableció como objeto de supervisión los proyectos editoriales.

La Orden de 2 de junio de 1992 («Boletín Oficial del Estado», del 11), concretó el contenido de los proyectos editoriales relativos a los materiales del bachillerato establecido en la Ley Orgánica 1/1990 antes citada.

En virtud de las mencionadas normas, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Quedan autorizados los proyectos editoriales que se mencionan en el anexo, así como el uso, en centros docentes públicos y privados, de los libros de texto y de los materiales correspondientes.

Segundo.—Los libros de texto y los materiales curriculares que resulten de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar esta autorización en los términos establecidos en la citada Orden de 2 de junio de 1992.

Madrid, 13 de noviembre de 1995.—P. D. (Orden de 26 de febrero de 1990).—El Director general de Renovación Pedagógica, Jesús Palacios González.

Ilmo. Sr. Sudirector general de Ordenación Académica.—Departamento.

ANEXO

Editorial: «McGraw-Hill/Interamericana de España, Sociedad Anónima».
Proyecto editorial: Física y Química de primer curso de bachillerato, modalidades de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y de Tecnología.

Editorial: Donostiarra.
Proyecto editorial: Tecnologías de la información (Diseño asistido por ordenador).

Editorial: «Algaida Editores, Sociedad Anónima».
Proyecto editorial: Lengua castellana y Literatura de primer curso de bachillerato.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

26196 *ORDEN de 6 de noviembre de 1995 por la que se autoriza la absorción de «Labmar», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, número 9, por «Unión Museba Ibesvico», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, número 271.*

Visto el expediente incoado en virtud de documentación presentada en solicitud de autorización para que «Unión Museba Ibesvico», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, número 271, con domicilio social en Madrid, calle Capitán Haya, número 31, absorba a «Labmar», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 9, con domicilio en Barcelona, calle Diputación, número 276; todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 46.2 del Reglamento General sobre colaboración en la gestión de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1509/1976, de 21 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio); y

Teniendo en cuenta que, por cada una de las entidades solicitantes se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Reglamento General antes citado, acompañando la solicitud de autorización y la certificación de los acuerdos adoptados al efecto,

Visto lo actuado, los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación,

Este Ministerio, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Autorizar, con efectos de 1 de noviembre de 1995, la absorción por «Unión Museba Ibesvico», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, número 271, de «Labmar», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, número 9, conservando la primera su propia denominación y causando baja la segunda en el Registro de Entidades autorizadas para colaborar en la gestión de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, sin que se abra, respecto de la misma, proceso liquidatorio.

Segundo.—La Mutua absorbente se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Tercero.—Autorizar el cambio de titularidad, a favor de Entidad absorbente, de la fianza constituida por la Mutua absorbida, que deberá continuar hasta tanto no se solicite su regulación, a disposición del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Madrid, 6 de noviembre de 1995.—P. D. (Orden de 16 de noviembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 18), el Secretario general para la Seguridad Social.

Sr. Director general de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradores de la Seguridad Social, Adolfo Jiménez Fernández.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

26197 *RESOLUCION de 16 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Minas, por la que se acuerda publicar extracto de 10 homologaciones de materiales y maquinaria de empleo en minería.*

A los efectos precedentes, este centro directivo ha acordado publicar extracto de 10 homologaciones, todas ellas de fecha 20 de julio de 1995, de los materiales y maquinaria relacionados a continuación, con las condiciones expresadas en el texto íntegro de cada resolución:

BDA-1421. Explosivo. Tipo: Dinamita, denominado Gelatina Especial. Solicitado por «Ibernobel, Sociedad Anónima», y fabricado por ICI Explosives-Nobel. Explosives Company, Ltd. El producto homologado ha sido clasificado como explosivo rompedor de uso limitado tipo I.

BDA-1422. Explosivo. Tipo: Hidrogel, denominado Powergel 900. Solicitado por «Ibernobel, Sociedad Anónima», y fabricado por ICI Explosives-Nobel. Explosives Company, Ltd. El producto homologado ha sido clasificado como explosivo rompedor de uso limitado tipo I.

BDA-1423. Explosivo. Tipo: Emulsión, denominado Powergel E-80. Solicitado por «Ibernobel, Sociedad Anónima», y fabricado por ICI Explosives-Nobel. Explosives Company, Ltd. El producto homologado ha sido clasificado como explosivo rompedor de uso limitado tipo I.

BDA-1424. Explosivo. Tipo: Anfo, denominado Ibermex 30. Solicitado por «Ibernobel, Sociedad Anónima», y fabricado por ICI Explosives-Nobel. Explosives Company, Ltd. El producto homologado ha sido clasificado como explosivo rompedor de uso limitado tipo I.

BDA-1425. Explosivo. Tipo: Anfo, denominado Ibermex 50. Solicitado por «Ibernobel, Sociedad Anónima», y fabricado por ICI Explosives-Nobel. Explosives Company, Ltd. El producto homologado ha sido clasificado como explosivo rompedor de uso limitado tipo I.

BDA-1426. Explosivo. Tipo: Emulsión de seguridad, denominado Superajax. Solicitado por «Ibernobel, Sociedad Anónima», y fabricado por ICI Explosives-Nobel. Explosives Company, Ltd. El producto homologado ha sido clasificado como explosivo rompedor de uso limitado tipo II.

BDA-1427. Explosivo de seguridad, denominado Unigel. Solicitado por «Ibernobel, Sociedad Anónima», y fabricado por ICI Explosives-Nobel. Explosives Company, Ltd. El producto homologado ha sido clasificado como explosivo rompedor de seguridad tipo II.